



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Rionegro
Tarea de Todos

HOJA DE VIDA DEL TRÁMITE APROBACIÓN MOVIMIENTO DE TIERRA Y/O ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA.

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE			
En qué consiste el trámite	<p>Viabilidad que se le da a un proyecto para que adecuen un terreno de acuerdo a las condiciones técnicas y ambientales que este demande. Este trámite lo realizan aquellas personas naturales o jurídicas que pretendan iniciar un proyecto de construcción o de adecuación de un predio de la jurisdicción y que para esto requieran realizar modificaciones en el terreno. Para lo anterior deben obtener la aprobación por parte de la Subsecretaria Ambiental del movimiento de tierras a realizarse.</p>		
Requisitos necesarios para el trámite	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud escrita firmada por el propietario del predio, relacionando nombre, cédula, teléfono y ubicación exacta del predio. ✓ Anexar el certificado de libertad y tradición con una vigencia que no supere los tres meses de expedición. ✓ En caso contrario de no estar firmada la solicitud por el propietario deberá anexar el poder correspondiente donde se autoriza el trámite. ✓ Anexar los requisitos contemplados en la ley 99 de 1993, el POT (art. 521) y el Plan de Acción Ambiental (acuerdo 265/2011 de Cornare) si es el caso, el cual debe contener: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa para el manejo de residuos ordinarios y especiales ✓ Control de emisiones atmosféricas emisiones difusas de material particulado, gases de combustión y ruido generado por la operación de maquinaria y demolición de estructuras. ✓ Programa para la protección sobre la contaminación del suelo, manejo de capa vegetal y ceniza volcánica y manejo de procesos erosivos y control sobre la escorrentía. ✓ Programa de Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos ✓ Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje ✓ Programa de tránsito y señalización ✓ Manejo de contingencias ✓ Programa de gestión social. ✓ La identificación de impactos y la formulación de las medidas de prevención, mitigación, corrección, compensación monitoreo, seguimiento y abandono. ✓ Levantamiento topográfico. ✓ Plano de terraceo que contenga la propuesta de cortes y llenos de todo el proyecto, así como los perfiles y ejes necesarios tanto del terreno natural como del final. ✓ Indicar tratamiento de taludes, método para extraer el material vegetal y su destino final, pendientes, implementar zanjas de coronación e intermedias, tipo de arborización o vegetación. ✓ Indicar el tipo de encauzamiento de aguas lluvias. <p>Nota: El Plan de Acción Ambiental debe estar acreditado por una persona idónea y los planos deben estar firmados con la tarjeta profesional (TP) de quien lo avala. A su vez, el PAA deberá ser radicado de forma paralela en la corporación ambiental CORNARE.</p>		
Costo del trámite	Lugar donde se realiza el pago	Cuentas Bancarias	Forma de pago
El trámite no tiene costo.	No aplica	No aplica	Tarjeta crédito <input type="checkbox"/> Tarjeta débito <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/>
Pasos para realizar el trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario radica la solicitud (en el archivo y/o en la página web www.rionegro.gov.co - atención al usuario) de visita técnica con los documentos anteriormente mencionados. 2. Presentar Plan de Acción Ambiental en el Centro Documental si es requerido por el técnico de Medio Ambiente. 		





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Rionegro
Tarea de Todos

	<p>3. Dependiendo las condiciones del proyecto a ejecutar por el usuario, los técnicos de Medio Ambiente solicitaran concepto a la Secretaría de Planeación.</p> <p>4. El usuario reclama el informe técnico en el Centro Documental.</p>
--	---

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
Dependencia donde se realiza el trámite:	Secretaría de Hábitat.
Área donde se realiza el trámite:	Subsecretaria Ambiental
Dirección:	Calle 49 No.50 – 05 Palacio Municipal, tercer piso.
Teléfonos:	520 40 60 Ext. 1355, 1356
E-mail:	ugam@rionegro.gov.co
Página Web:	www.rionegro.gov.co
Horario de atención:	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
Principales normas que regulan el trámite	<p>Ley 99 de 1993 Decreto 2811 de 1974 Decreto nacional 3600 de 2006 Decreto 3641 de 2009 Ley 810 de 2003 Decreto nacional 1469 de 2010 Decreto 2181 de 2006 Decreto 4300 de 2007 Ley 685 de 2001 Ley 1333 de 2009 Decreto Municipal 241 de 2012 Artículo 521 del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo Municipal 056 del 2011) Ordenanza 018 de 2002 Plan Integral de Gestión Ambiental Resolución 541 de 1994 Acuerdo 265 de 2011 de Cornare.</p>
Tiempo para la solución del trámite:	15 días hábiles si el movimiento no requiere Plan de Acción Ambiental y si requiere PAA, 15 días hábiles más después de radicarlo.
Producto que se obtiene:	Visto bueno de Movimiento de Tierra y/o adecuación paisajística.
Forma en que se recibirá la respuesta:	Personalmente
Observaciones:	<p>Esta autorización tiene vigencia de dos años, prorrogable por un año más previa solicitud.</p> <p>Este trámite fue modificado el 3 de febrero de 2016.</p>



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co